

**Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Salud Pública, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España.**

**ANEXO II**

**Listado de países y zonas a los que se exige a los pasajeros que proceden de ellos una prueba diagnóstica de infección activa por SARS-CoV-2 con resultado negativo como requisito de entrada a España**

**VIGENCIA: Este listado entrará en vigor a las 00 horas del día 24 de mayo de 2021 y será válido hasta las 24 horas del día 6 de junio de 2021**

**Países y zonas de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo**

*Criterio de inclusión: zonas de riesgo de color rojo oscuro, rojo, naranja o gris, en base a los indicadores combinados según Recomendación del Consejo 2020/1475*

<b>País</b>
Alemania
Austria
Bélgica
Bulgaria
Chequia
Chipre
Croacia
Dinamarca
Eslovaquia
Eslovenia
Estonia
Finlandia (excepto la región de Åland, Länsi-Suomi y Pohjois- ja Itä-Suomi)
Francia
Grecia
Hungría
Irlanda
Italia
Letonia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo
Malta
Noruega (excepto las regiones Nordland, Troms og Finnmark y Trøndelag)
Países Bajos
Polonia
Portugal
Rumanía
Suecia

### **Terceros países y zonas de riesgo**

*Criterios de inclusión: Todos los países terceros (incluido Suiza). Se exceptúan los países incluidos en el Anexo de la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y sus posteriores modificaciones.*

**Quedan incluidos todos los países terceros y zonas, excepto los siguientes:**

<b>País/Estado (exceptuados)</b>
Australia
Corea del Sur
Israel
Nueva Zelanda
Ruanda
Singapur
Tailandia
China

<b>Regiones administrativas especiales de la República Popular China (exceptuados)</b>
RAE de Hong Kong
RAE de Macao